



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 191 /2024

Señores:

JONATHAN TROCHEZ U, GLORIA SARRIA CIFUENTES, CONSTANZA VELASCO U y NORBEYRO GOLONDRINO U

Testigos

Expediente: 19001 33 33 007 2020 00124 00
Demandante: JORGE ALONSO ULCHUR FERNANDEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PIENDAMO y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso requerir la siguiente prueba:

***CITAR** y hacer comparecer a través del apoderado de la parte demandante, a los señores JONATHAN TROCHEZ U, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.541.317 de Piendamó, GLORIA SARRIA CIFUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.610.146 de Piendamó, CONSTANZA VELASCO U., identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.574.960 de Piendamó, NORBEYRO GOLONDRINO U, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.752.148 de Piendamó, para que declaren sobre los hechos de la demanda.*

Los testigos serán citados por intermedio del apoderado de la parte demandante, quienes deberán comparecer a través de cuentas separadas y lugares diferentes, con el propósito de garantizar el principio de imparcialidad en la práctica de la prueba, teniendo en cuenta que las audiencias deben realizarse de manera virtual.

La inasistencia de los testigos permitirá prescindir de sus declaraciones conforme al artículo 217 y 218 del Código General del Proceso.

El Despacho se reserva la facultad de limitar la recepción de los testimonios conforme al artículo 212 del Código General del Proceso.

La audiencia de pruebas está programada de manera virtual para el 4 de septiembre de 2024 a las 09:00 am.

La prueba se encuentra a cargo de la **PARTE DEMANDANTE** doctor JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 1.036.402.932 del Carmen de Viboral y tarjeta profesional No 344.574 del CSJ. Correo Electrónico: josedaniel.villegas@outlook.com , celular: 3104675055.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co